FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
LOS MÁRTIRES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: *"Prestar los servicios necesarios para la materialización de la iniciativa e inversión local con los pueblos indígenas de la localidad de los mártires."*.

Bogotá D.C, Noviembre de 2025

INTRODUCCIÓN ESTUDIO DE SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)1, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".
Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO:

Prestar los servicios necesarios para la materialización de la iniciativa e inversión local con los pueblos indígenas de la localidad de Los Mártires.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de seis (6) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de doscientos doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos ($212.554.000) M/CTE ». con todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del mes de julio de 2025, recursos provenientes del rubro presupuestal No. 1330116010000002756

FORMA DE PAGO:

Dado que el presente proceso corresponde a una contratación directa con una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida legalmente y seleccionada conforme a los lineamientos de la Circular 009 de 2025, los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, conforme al avance físico y técnico de la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento emitida por la supervisión y la presentación de los respectivos soportes financieros, administrativos y de seguridad social.
El valor total del contrato asciende a doscientos doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($212.554.000 M/CTE), y los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

- Primer pago – 20 % del valor total: Se efectuará una vez el contratista haya culminado y obtenido aprobación por parte de la supervisión de la fase de alistamiento, que comprende la entrega del plan pedagógico y metodológico, el cronograma de ejecución, las actas de recepción de insumos, y la formalización de los contratos del talento humano vinculado al proceso.
- Segundo pago – 20 % del valor total: Procederá cuando se verifique un avance del 25 % de ejecución contractual, sustentado con actas de actividades, registros fotográficos y aprobación de la supervisión.
- Tercer pago – 30 % del valor total: Se realizará una vez se alcance un avance del 50 % de ejecución, con la entrega y validación del informe parcial y los productos correspondientes a los componentes en curso.
- Cuarto pago – 20 % del valor total: Se efectuará al verificarse un avance del 75 % de ejecución, con la aprobación de los informes de seguimiento, evidencias documentales y avances del Documento de Memoria de la Comunidad Indígena.
- Quinto y último pago – 10 % del valor total: Corresponderá al pago final, el cual se realizará una vez se haya cumplido el 100 % de la ejecución contractual, y previa entrega y aprobación del Informe Técnico Final Consolidado, del Documento de Memoria de la Comunidad Indígena de la Localidad de Los Mártires (versión definitiva) y de las actas de cierre y entrega final de los productos físicos, digitales y audiovisuales.

Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de los soportes de seguridad social, las certificaciones de cumplimiento, los informes técnicos aprobados y el cumplimiento de los requisitos financieros y administrativos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en concordancia con el régimen de contratación aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Anexos solicitados en cada fase de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevanciaa adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

En este sentido, el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, establece respecto de las competencias de las Alcaldías Locales lo siguiente:

(…) ARTÍCULO 1 - Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. (…) ARTÍCULO 3.- Principios. Las autoridades locales ejercerán sus competencias en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, con arreglo a las disposiciones del artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo los principios constitucionales y legales de la función administrativa. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local. 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y

proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. (…) (subrayado propio) La norma citada, en su artículo 6 señala como misión de la Alcaldía Local, lo siguiente: "ARTÍCULO 6.- Misión de la Alcaldía Local. La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."

De igual forma la Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo la función de "*liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C"*. Para el cumplimiento de esta función se estableció que la Dirección de Asuntos Étnicos adscrita a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, ejercería la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, conforme a lo estipulado en el artículo 18 del Decreto Distrital 4113, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 051 de 2023.

En especial en lo atinente al cumplimiento de la Política Pública Étnica Distrital y específicamente de los acuerdos y concertaciones generadas a partir del artículo 218 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "'Bogotá Camina Segura"", norma que dispone: *Artículo 218. Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indigenas, Rrom o Gitano*

Resultado de las funciones y competencias a cargo de esta Secretaría, se remiten orientaciones y recomendaciones generales a los Alcaldes y Alcaldesas Locales y a los Fondos de Desarrollo Local respecto del marco normativo de la Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", en lo referente a las gestiones encomendadas a estos órganos de la Administración Local.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

En marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Distrito Capital 2025 - 2028 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

El antecedido Plan Distrital de Desarrollo es la hoja de ruta que guía las acciones del gobierno encabezado por el Alcalde Mayor. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemáticas y creando oportunidades para un futuro mejor. En él se detallan las propuestas presentadas en el programa de gobierno para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, y promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos.

Por otra parte, la Circular 009 de 2025 establece los lineamientos para la contratación directa con autoridades y organizaciones representativas de comunidades étnicas, reconociendo su carácter especial y los principios de autonomía y gobierno propio que las rigen. Esta disposición busca garantizar que los procesos de contratación con pueblos indígenas, comunidades negras y afrocolombianas se desarrollen bajo un enfoque diferencial, participativo y culturalmente pertinente, priorizando la concertación previa, la transparencia en la ejecución de recursos y el respeto por las prácticas ancestrales y formas organizativas propias. En concordancia con dicha circular, el presente proceso se enmarca en los mecanismos que promueven la inclusión efectiva y el fortalecimiento de las comunidades étnicas en el ámbito local.

Para la ejecución y cumplimiento de este Plan de Desarrollo se encontramos cinco objetivos estratégicos que agrupan por sector cada uno de los conceptos de gastos, metas e indicadores con lo que se evalúa el cumplimiento del PDD, los cuales son:

1. Bogotá avanza en seguridad: Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. ara ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

2. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

3. Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.

5. Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar

las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Con lo anterior el PDD tiene una estructura alineada que inicia con los antecedidos objetivos estratégicos ya descritos, materializando se con el cumplimiento de programas, meta, productos, pero también con los relevantes Planes de Desarrollos de las 20 localidades del Bogotá, lo cuales son construidos de acuerdo a este PDD.

Así mismo, El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Los Mártires. 2025 - 2028 "Los Mártires Camina Segura", como política pública referente de las acciones de la Administración local en el cuatrienio, adoptado mediante Acuerdo Local 003 de 2024, el cual pretende generar bienestar en los habitantes de Los Mártires a través del fortalecimiento de la gestión institucional y el dialogo ciudadano, siendo estos la plataforma para la recuperación de la confianza y la construcción de una visión compartida dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y potencializar el desarrollo sostenible de la localidad.

Plan de Desarrollo Local adopta sus fundamentos y estructura general las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos", dentro del cual se encuentra el Objetivo 5. "Bogotá Confía en su Gobierno" cuyo propósito es ". Los Mártires se enfocará como territorio capaz de desarrollar todas capacidades y potencialidades, garantizando el goce de los derechos y la confianza institucional, donde la ciudadanía, organizaciones sociales y gremiales sientan la cercanía para emprender su misión social como agentes de cambios y la realización de sus sueños, respaldados por una plataforma de gobernanza que brinde mejores servicios impulsado por acciones de innovación publica, transparencia y buenas prácticas de gobierno abierto para el bienestar de sus habitantes" donde se establece el Programa 39. "Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana" cuyo propósito es fortalecer y salvaguardar la democracia y afianzar un gobierno confiable a la gente, seguirá promoviendo y respaldando las organizaciones sociales, comunitaria y comunales, ejecutando procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente en todas las instancias e impulsará las iniciativas diferenciales étnicas (Comunidades Negras, Afrocolombianas, los Pueblos Indígenas y programas de Bogotaneidad, garantizando el dialogo social a través de canales innovadores y efectivos de comunicación.

En este orden de ideas, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2756 "Mártires construye confianza con sus comunidades Indígenas, Negras y Afrocolombianas", cuyo objeto es "Desarrollar acciones que promuevan el enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en la localidad de Los Mártires, soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias. El cual cuanta con el componente de "Iniciativas Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras" que busca "Implementar iniciativas de

inversión que promuevan el enfoque étnico diferencial de las comunidades negras presentes en el territorio de la Localidad de Los Mártires."

Por otra parte la necesidad de contratar directamente para la ejecución de iniciativas que impacten a las comunidades afrodescendientes, en el marco de la Política Pública Étnica Distrital y el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", se fundamenta en varios pilares normativos y de gestión.

En primer lugar, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", es explícito en su Artículo 218. Esta norma dispone que los Planes de Desarrollo Local que tengan una densidad significativa de población étnica deberán garantizar la inclusión e implementación de presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica dentro de los Fondos de Desarrollo Local. Esto implica no solo la asignación de recursos, sino también la implementación de programas, proyectos y componentes que respeten la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano. Esta disposición subraya la necesidad de mecanismos contractuales ágiles y especializados que permitan una efectiva canalización de recursos y ejecución de proyectos directamente alineados con las particularidades y necesidades de estas comunidades.

En segundo lugar, y en concordancia con lo anterior, las orientaciones y recomendaciones de esta Secretaría a los Alcaldes y Alcaldesas Locales y a los Fondos de Desarrollo Local respecto del marco normativo de la Ley 2160 de 2021 (que modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007) son cruciales. Esta ley introduce flexibilidades y consideraciones especiales en la contratación pública, que pueden ser aprovechadas para la implementación de políticas diferenciales. Al delegar el Decreto 374 de 2019 la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local a los alcaldes locales, se abre la puerta a la adopción de modalidades contractuales que faciliten la interacción directa y la respuesta oportuna a las demandas de las comunidades étnicas, garantizando la eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.

Finalmente, la contratación directa se presenta como una vía fundamental para asegurar la efectividad y pertinencia de las iniciativas destinadas a las comunidades indígenas de la localidad de los mártires desde diferentes perspectivas como se detalla a continuación.

Desde la perspectiva Política: Esta modalidad contractual refuerza el principio de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, un pilar fundamental del Estado colombiano. Al formalizar un vínculo directo, la administración local reconoce la capacidad de estas organizaciones para gestionar sus propios proyectos, lo que fortalece su gobernanza y representación. Esto no solo cumple con las directrices de la Política Pública Étnica Distrital, sino que también fomenta la confianza mutua y legitima el accionar de la entidad frente a las comunidades. La contratación directa se convierte en un acto de justicia y reparación histórica

que valida el liderazgo y la sabiduría ancestral, al integrar sus propuestas en la agenda pública sin intermediarios.

Desde la perspectiva Social: La conveniencia social radica en la pertinencia cultural de las intervenciones. Las organizaciones indígenas son las depositarias del conocimiento sobre sus propias necesidades, rituales y cosmovisiones. Contratar directamente con ellas asegura que las actividades culturales y de medicina ancestral se desarrollen de manera auténtica y respetuosa, evitando la apropiación cultural y la banalización de sus prácticas. Esto promueve el diálogo intercultural y la cohesión social en la localidad, permitiendo a la comunidad en general conocer y valorar la diversidad cultural presente en su entorno. Además, se fortalecen los lazos comunitarios y se contribuye a la pervivencia de tradiciones que, de otro modo, podrían estar en riesgo de desaparecer en un contexto urbano.

Desde la perspectiva de la Circular 009 de 2025, es conveniente contratar a la CABILDO INDÍGENA KICHWA, toda vez que dicha entidad pertenece a la comunidad indígena asentada en la Localidad de Los Mártires y mantiene una relación directa, legítima y representativa con las organizaciones y pueblos indígenas presentes en el territorio.

Por tal razón, la fundación constituye un actor idóneo para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, dada su trayectoria en procesos comunitarios, su conocimiento del contexto local y su capacidad para ejecutar acciones culturalmente pertinentes, en coherencia con los principios de autonomía, autogobierno, identidad cultural y participación incidente establecidos en la normativa vigente.

De igual manera, la Mesa Indígena Local de Los Mártires manifestó su respaldo y conformidad con la escogencia de esta entidad, en atención a que ofrece garantías de transparencia, confianza comunitaria y respeto por las prácticas ancestrales, condiciones fundamentales para la adecuada ejecución del proceso.

En consecuencia, y atendiendo los criterios de representatividad, idoneidad, cercanía territorial y legitimidad social, se justifica la contratación directa de la CABILDO INDÍGENA KICHWA, conforme a los lineamientos de la Circular 009 de 2025 y las directrices del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la ejecución de procesos con enfoque étnico diferencial.

Desde la perspectiva Económica: La contratación directa garantiza que los recursos públicos se canalicen de manera eficiente hacia la economía de las propias comunidades. Este modelo elimina la intermediación, asegurando que el presupuesto destinado a las actividades beneficie directamente a sus miembros, incentivando la creación de emprendimientos comunitarios y el fortalecimiento de sus modelos productivos. Económicamente, es una inversión en el desarrollo endógeno y la sostenibilidad. Los proyectos de medicina ancestral, por ejemplo, pueden reactivar el conocimiento sobre plantas y recursos locales, generando valor agregado y autosuficiencia. Se trata de un mecanismo que no solo genera un impacto económico tangible, sino que también contribuye a la equidad y a la reducción de las brechas históricas.

Desde la perspectiva Ambiental: La conexión de los pueblos indígenas con el territorio y el ambiente es intrínseca a su cosmovisión. Sus prácticas culturales y de medicina tradicional se basan en un profundo conocimiento de los ecosistemas, la flora y la fauna. Contratar directamente con estas organizaciones permite que la administración local se beneficie de este conocimiento ancestral para la implementación de proyectos sostenibles y respetuosos con el entorno. Al apoyar sus actividades, se está invirtiendo en la protección del patrimonio biocultural y en la promoción de un modelo de desarrollo que se basa en la armonía con la naturaleza. Este enfoque contribuye a la conservación de la biodiversidad y fomenta prácticas que pueden servir de ejemplo para el resto de la comunidad en la localidad de Los Mártires.

CRITERIOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL.

En concordancia con la Resolución 1134 de *2018 "Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital, en desarrollo del artículo 98 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"*, el contenido previsto para esta vigencia, debe incluir acciones que fomenten la participación de mujeres desde el enfoque poblacional diferencial. Para su desarrollo debe vincular niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores, personas pertenecientes a comunidades: raizales, negras, afrocolombianas y palenqueras, indígenas y personas del pueblo Rom personas víctimas del conflicto armado, con discapacidad, ciudadanía habitante de calle, familias, y personas pertenecientes a los sectores LGBTI, que armonice con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el marco del CONPES 14 de 2020.

Para el cumplimiento y realización efectiva del proyecto, se tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública para las Mujeres y Equidad de Géneros 2020-2030, según lo establecido en el CONPES 14 de 2020:

- ✓ Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.
- ✓ Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.
- ✓ Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se

concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

- ✓ Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.
- ✓ Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.
- ✓ Igualmente, debe incorporar acciones afirmativas que según la sentencia C 317 de 2000 se entienden como "Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado tengan una mayor representación"
- ✓ Así mismo, el Sector Mujer recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos adelantados en marco de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras que se encuentra articulada al programa Sistema Distrital de Cuidado, definido en el Artículo 15 del Plan de Desarrollo Distrital que permitirá cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.

Las acciones afirmativas que según la sentencia C 371 de 2000 se entienden como *"Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado tengan una mayor representación"*

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires considera necesario y pertinente adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. La ejecución de este proceso contractual conlleva al cumplimiento de obligaciones inherentes al Estado como es el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.

2. De acuerdo con la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E. (2023), se estima que la población indígena de Bogotá es de 21.609 personas con autorreconocimiento indígena a nivel distrital, esto teniendo en cuenta la información siniestrada por el Consejo Consultivo Indígena de Bogotá distribuidos de manera dispersa en 19 de las 20 localidades de la ciudad.

3. En cuanto a la distribución de la población Indígena según localidad de residencia, se establece que las UPZ con mayor concentración de población indígena son: UPZ El Rincón en la localidad de Suba, con el 18,1 %; UPZ Bosa Occidental en localidad de Bosa, con el 14,1 %; UPZ La Sabana en la localidad de Los Mártires, con el 4,8 %; y la UPZ Comuneros en la localidad de Usme, con el 2,0 %. En la localidad de los Mártires se encuentran se cuenta con registro de presencia de cinco pueblos indígenas que son:

1. Pueblo Inga: Los Ingas, en su mayoría, provienen del Valle de Sibundoy, Yunguilo y Condagua en el departamento de Putumayo. Este grupo indígena es conocido en el campo de la antropología por su larga tradición migratoria, lo que marca su identidad cultural, la cual se refleja en aproximadamente cuatro generaciones de ingas nacidos en los centros urbanos y especialmente en Bogotá, adonde arribaron, estimado alrededor de 1930, en el inicio instalándose en la zona de Voto Nacional y vendiendo otras plantas medicinales en la ciudad de los productos, así como artesanías e instrumentos musicales.

2. Pueblo Kichwa: La presencia de esta comunidad en Bogotá, D. C. data de mediados del siglo XX, la década de los 40 para ser exactos. Bogotá cuenta con un gran número de familias dedicadas al cultivo de la rica tradición musical Kichwa y a la producción y comercialización de sus tejidos, que desarrollan en talleres o pequeñas fábricas, fortaleciendo su patrimonio cultural y espiritual, por lo que son reconocidos mundialmente. La comunidad Kichwa fortaleció procesos organizativos internos, fortaleciendo inicialmente sus fiestas tradicionales como el Inti Raymi, hasta que el 9 de noviembre de 2005, el Ministerio del Interior legalizó el Cabildo Indígena de Kichwa de Bogotá.

3. Pueblo Uitoto: Los Uitoto, Witoto, Güitoto o Murui-muinane han generado su proceso organizativo en Bogotá en sus familias, concentrándose en sus procesos identitarios y comunitarios, a través de los cuales se fortalece su lengua, costumbres, usos y tradiciones y un proceso espiritual que se orienta desde su gran Maloka (ubicada en el Jardín Botánico). Además, cuenta con un escenario de encuentro, reivindicación cultural y huerta para sus propios alimentos y prácticas medicinales en la localidad de Usme, en un espacio territorial de invasión en el que habitan algunas de sus familias. Desde su origen tradicional está dividida en cuatro hablas: Nipode, Minika, Bue y Mika.

4. Pueblo de los Pastos: Dada la vulnerabilidad socioeconómica y la situación de conflicto armado que prevalece en su territorio ancestral, dentro del departamento de Nariño, la etnia de los Pastos inició su desplazamiento a la capital y a otras urbes desde hace algunas décadas, con el fin de pervivir y buscar el goce pleno de sus derechos individuales y colectivos, protegiendo la vida física y cultural en la ciudad, acorde a su cosmovisión, cosmogonía, derecho propio, ley natural, ley de origen y demás principios y normas que orientan el proceso indígena en Colombia. Así, en el año 2008 se organizó el Cabildo Indígena Pueblo Pastos en Bogotá, que tiene por objeto exigir las garantías de derechos de la comunidad ante las instituciones distritales, locales y nacionales; velando por el bienestar, la vivencia" de expresiones culturales, la visibilización y permanencia originaria a través de usos y costumbres, salvaguardando así la memoria milenaria. En el año 2022, debido a su forma de vida y unidad característicos, el Cabildo logró el reconocimiento ante el Ministerio de Interior.

5. Pueblo Emberá, Este pueblo se identifica en la Localidad de los Mártires no obstante por cuestiones políticas y sociales, esta comunidad indígena se encuentra en un proceso de reubicación en la ciudad de Bogotá y retorno a su territorio natural.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, "orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Política de Colombia.

Así las cosas, el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica: III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales

Por último, la contratación directa con organizaciones indígenas para la ejecución de proyectos en la localidad de Los Mártires ofrece una serie de ventajas estratégicas y operativas que sustentan su conveniencia desde múltiples perspectivas

Desde la perspectiva Política: Esta modalidad contractual refuerza el principio de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, un pilar fundamental del Estado colombiano. Al formalizar un vínculo directo, la administración local reconoce la capacidad de estas organizaciones para gestionar sus propios proyectos, lo que fortalece su gobernanza y representación. Esto no solo cumple con las directrices de la Política Pública Étnica Distrital, sino que también fomenta la confianza mutua y legitima el accionar de la entidad frente a las comunidades. La contratación directa se convierte en un acto de justicia y reparación histórica que valida el liderazgo y la sabiduría ancestral, al integrar sus propuestas en la agenda pública sin intermediarios.

Desde la perspectiva Social: La conveniencia social radica en la pertinencia cultural de las intervenciones. Las organizaciones indígenas son las depositarias del conocimiento sobre sus propias necesidades, rituales y cosmovisiones. Contratar directamente con ellas asegura que las actividades culturales y de medicina ancestral se desarrollen de manera auténtica y respetuosa, evitando la apropiación cultural y la banalización de sus prácticas. Esto promueve el diálogo intercultural y la cohesión social en la localidad, permitiendo a la comunidad en general conocer y valorar la diversidad cultural presente en su entorno. Además, se fortalecen los lazos comunitarios y se contribuye a la pervivencia de tradiciones que, de otro modo, podrían estar en riesgo de desaparecer en un contexto urbano.

Desde la perspectiva Económica: La contratación directa garantiza que los recursos públicos se canalicen de manera eficiente hacia la economía de las propias comunidades. Este modelo elimina la intermediación, asegurando que el presupuesto destinado a las actividades beneficie directamente a sus miembros, incentivando la creación de emprendimientos comunitarios y el fortalecimiento de sus modelos productivos. Económicamente, es una inversión en el desarrollo endógeno y la sostenibilidad. Los proyectos de medicina ancestral, por ejemplo, pueden reactivar el conocimiento sobre plantas y recursos propios, generando valor agregado y autosuficiencia. Se trata de un mecanismo que no solo genera un impacto económico tangible, sino que también contribuye a la equidad y a la reducción de las brechas históricas.

Desde la perspectiva Ambiental: La conexión de los pueblos indígenas con el territorio y el ambiente es intrínseca a su cosmovisión. Sus prácticas culturales y de medicina tradicional se basan en un profundo conocimiento de los ecosistemas, la flora y la fauna. Contratar directamente con estas organizaciones permite que la administración local se beneficie de este conocimiento ancestral para la implementación de proyectos sostenibles y respetuosos con el

entorno. Al apoyar sus actividades, se está invirtiendo en la protección del patrimonio biocultural y en la promoción de un modelo de desarrollo que se basa en la armonía con la naturaleza. Este enfoque contribuye a la conservación de la biodiversidad y fomenta prácticas que pueden servir de ejemplo para el resto de la comunidad en la localidad de Los Mártires.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

Agentes del sector

Desde lo privado

- Asociaciones sin ánimo de lucro
- Universidades

Desde lo público

- DIAN
- MINCIT
- SIC

- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Secretaria Distrital de Integración Social
- Secretaria de Gobierno

Variables económicas del sector

El análisis de la variación anual de los ingresos nominales de los subsectores de servicios en Colombia, entre mayo de 2024 y mayo de 2025, revela un crecimiento generalizado y robusto en la mayoría de las áreas. El segmento de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos (UNSPSC 80101600, 80141900) fue el de mejor rendimiento, destacando las actividades administrativas y de apoyo de oficina con un impresionante aumento del 20,9%. Otros subsectores dentro de este grupo, como las actividades de empleo y seguridad, también mostraron un sólido desempeño con un incremento del 15,4%. De igual manera, las Actividades de programación y transmisión asociadas a servicios editoriales crecieron un 19,4%, lo que evidencia una fuerte dinámica en los servicios digitales y profesionales.

Si bien la tendencia general es de crecimiento, otros segmentos también contribuyeron positivamente al desempeño económico. Los sectores de Restaurantes, catering y bares tuvieron un crecimiento del 10,1%, mientras que la Educación superior privada aumentó sus ingresos nominales un 8,8%. No obstante, hubo excepciones a esta tendencia alcista, como en las Actividades de edición, que experimentaron una ligera contracción del -2,4%, lo que representa la única variación negativa entre los subsectores analizados. Estos resultados sugieren una economía de servicios en expansión, impulsada principalmente por las actividades profesionales y administrativas, con un rendimiento mixto en áreas más tradicionales. Grafica No 01

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025ᵖ / mayo 2024)

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 01. Variación Anual de los Ingresos Nominales por Subsector de Servicios en Colombia mayo 2025 vs. mayo 2024 (Fuente: DANE - EMS)

El análisis de la variación anual del personal ocupado en los subsectores de servicios en Colombia, de mayo de 2024 a mayo de 2025, muestra una tendencia a la contracción en la mayoría de las áreas, a diferencia del crecimiento de los ingresos nominales. El segmento de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos (UNSPSC 80101600) fue el que tuvo el comportamiento más contrastante. Por un lado, las Actividades administrativas y de apoyo de oficina crecieron un 5,0%, impulsadas principalmente por un aumento en la contratación temporal directa. Por otro lado, las Actividades profesionales científicas y técnicas experimentaron la mayor caída de personal, con un -7,8%, debido a una fuerte disminución en los empleados permanentes.

Esta tendencia negativa se extendió a otros segmentos. Los Servicios Editoriales, de Diseño y de Artes Gráficas registraron una contracción en el empleo, destacando la caída del -4,6% en las Actividades de edición. De manera similar, los subsectores de Restaurantes, catering y bares y la Educación superior privada también redujeron su personal, con variaciones del -1,1% y -1,9% respectivamente. Esto sugiere que, a pesar de los ingresos crecientes, el mercado laboral en estos sectores está bajo presión, con una disminución generalizada del personal ocupado y un cambio hacia la contratación temporal en los pocos subsectores que lograron crecer. Grafica No 02

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025ᵖ / mayo 2024)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 02. Variación anual del personal ocupado total y su distribución por tipo de contratación en subsectores de servicios (mayo 2025 / mayo 2024).

A diferencia de la disminución del personal ocupado, el análisis de la variación anual de los salarios muestra una tendencia positiva y generalizada en todos los subsectores de servicios. El segmento de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos (códigos UNSPSC 80101600, 80141900) fue el de mayor dinamismo, con un destacado crecimiento del 12,9% en el sector de Publicidad. Este aumento fue impulsado por incrementos en la remuneración tanto del personal permanente como del temporal directo. Otros sectores, como los Restaurantes, catering y bares, también registraron un crecimiento salarial significativo del 10,6%, consolidando la tendencia alcista en los ingresos laborales.

Otros subsectores también experimentaron aumentos salariales notables. Los Servicios Editoriales y de Artes Gráficas, por ejemplo, mostraron una variación del 6,0% en las actividades de edición. Asimismo, el sector de la Educación superior privada registró un crecimiento salarial del 6,8%. Estos datos revelan una clara desconexión en el mercado laboral: mientras que el número de empleados disminuyó en muchos subsectores, el salario de quienes conservaron sus empleos o fueron contratados creció, lo que indica un posible ajuste de salarios al alza para el personal existente o una mayor remuneración en las nuevas contrataciones, especialmente en la modalidad temporal. Gráfico No 03

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,6	5,1	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	7,8	4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	6,7	3,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,0	4,1	1,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	4,6	-0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,0	2,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	6,6	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,6	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	4,4	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,4	2,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	5,9	7,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	3,8	3,0	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	5,8	2,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,0	3,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	0,9	0,8	5,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,6	2,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	3,5	3,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,4	4,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 03. Variación anual de los salarios y su contribución por categoría de contratación en el sector servicios (mayo 2025 / mayo 2024)

El análisis de la variación acumulada de enero a mayo de 2025 revela una clara desconexión en el sector servicios, donde la mayoría de los subsectores experimentaron un crecimiento de ingresos y salarios, pero una contracción del empleo. El segmento de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos (UNSPSC 80101600), por ejemplo, mostró un fuerte incremento en ingresos (hasta +10,1%) y salarios (hasta +11,8% en Publicidad), a pesar de que el personal ocupado se redujo en la mayoría de sus actividades (hasta -7,3% en Actividades profesionales científicas y técnicas). Esta tendencia también se observó en los Servicios de Viajes, Alimentación y entretenimiento, donde los Restaurantes y bares aumentaron ingresos (+8,9%) y salarios (+9,5%), pero disminuyeron empleo (-1,1%). La única excepción notable a esta regla fue el subsector de Actividades administrativas y de apoyo de oficina, que logró crecer en las tres variables: ingresos (+9,9%), personal (+3,3%) y salarios (+7,1%), lo que sugiere un rendimiento excepcional y equilibrado. En general, los datos indican que las empresas están generando más ingresos con un menor número de empleados, lo que podría reflejar un aumento de la productividad o ajustes estructurales en la fuerza laboral. Gráfico No 04.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2025ᵖ / enero - mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,9	8,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-2,1	8,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,1	9,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,9	-5,3	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-3,2	10,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	-4,8	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,5	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	-1,7	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	1,1	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	-7,3	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	-2,9	11,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,1	-3,0	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	-4,5	9,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,9	3,3	7,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	-2,2	4,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	-0,5	6,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,5	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 04. Variación acumulada de ingresos, empleo y salarios en el sector servicios (enero – mayo 2025 vs. enero – mayo 2024)

El análisis de la variación de doce meses entre junio de 2024 y mayo de 2025 revela una tendencia recurrente en el sector de servicios: una desconexión entre el crecimiento de los ingresos y el empleo. La mayoría de los subsectores, incluyendo los de Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos (UNSPSC 80101600), registraron un aumento generalizado en los salarios, con la Publicidad destacándose con un impresionante +13,9%, a pesar de que el personal ocupado disminuyó. Esta dinámica también se observó en sectores como los Restaurantes, catering y bares y la Educación superior privada, que incrementaron ingresos y salarios mientras reducían personal. La única excepción a esta pauta fue el subsector de Actividades administrativas y de apoyo de oficina, que creció en las tres variables (ingresos +7,6%, personal +3,0%, salarios +7,9%). Este patrón sugiere que las empresas están aumentando su productividad y optimizando costos laborales, ya sea a través de la contratación de personal más calificado y mejor pagado o mediante el despido de empleados y el aumento de la carga de trabajo y salario para el personal restante. Gráfico No 05.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024 - mayo 2025ᵖ / junio 2023 - mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,1	1,6	10,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	-3,9	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,4	-0,6	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-6,0	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	0,8	12,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,3	-5,1	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-6,1	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,9	-1,1	8,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	1,7	5,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-7,0	9,6
M	Clase 7310	Publicidad	2,9	-2,8	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-4,7	11,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,0	-6,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	3,0	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	-2,4	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	-1,3	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,9	7,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,9	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 05. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, se observa que, entre junio de 2024 y mayo de 2025.

El análisis de los datos del DANE evidencia que los sectores vinculados a servicios educativos, profesionales y de salud, en concordancia con los códigos UNSPSC del proceso, presentan un comportamiento económico favorable y dinámico. Subsectores como la Educación superior privada (UNSPSC 86101700) y las Actividades administrativas y de apoyo de oficina (UNSPSC 80101600) han mostrado un crecimiento significativo en ingresos nominales y una robusta mejora salarial, reafirmando su importancia estratégica. Este desempeño, a pesar de los ajustes en el número de personal ocupado en algunas áreas, consolida su contribución al desarrollo social y la sostenibilidad económica del país, destacando su capacidad para generar valor y mejorar la remuneración de su fuerza laboral.

ASPECTOS LEGALES

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011: Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- anual de supervisión e interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno - Código: GCOGCI-M004
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Circular 009 de 2025 Lineamientos para la contratación directa con autoridades y organizaciones representativas de comunidades étnicas en el Distrito Capital.

AGENTES DEL SECTOR

De acuerdo con la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Organismos internaciones
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG
- Universidades y Centros de investigación

Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la tasa de cambio pueden alterar levemente la ejecución del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de hacer llegar su oferta.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel Distrital relacionadas con el objeto del proceso actual, se mencionan los posibles oferentes según información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co).

Nombre	Nit	Correo electrónico	Contacto
Gerencia y Dirección de Proyectos SAS	900.693.739-1	info@gyd.edu.co	3145607269
Fundación Vinculo Fraternal - FUNVIFRA	812.006.863-2	gerencia@funvifra.com	7860091
Banca De Proyectos S.A.S	900209622-5	nbautista@bancadeproyectos.com	6480722
Avance Organizacional Consultores Sas Bic	800.131.690-6	consultores@avanceog.com	(601) 3100470
Fundación internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	8000556918	licitaciones@albertomerani.org	
Fundación Iwoke	900.094.963-5	fundacioniwoke@hotmail.com	9261146

Dirección y Gestión de Proyectos SA	901.352.122-9	gestionproyectos@gmail.com	3123120674

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

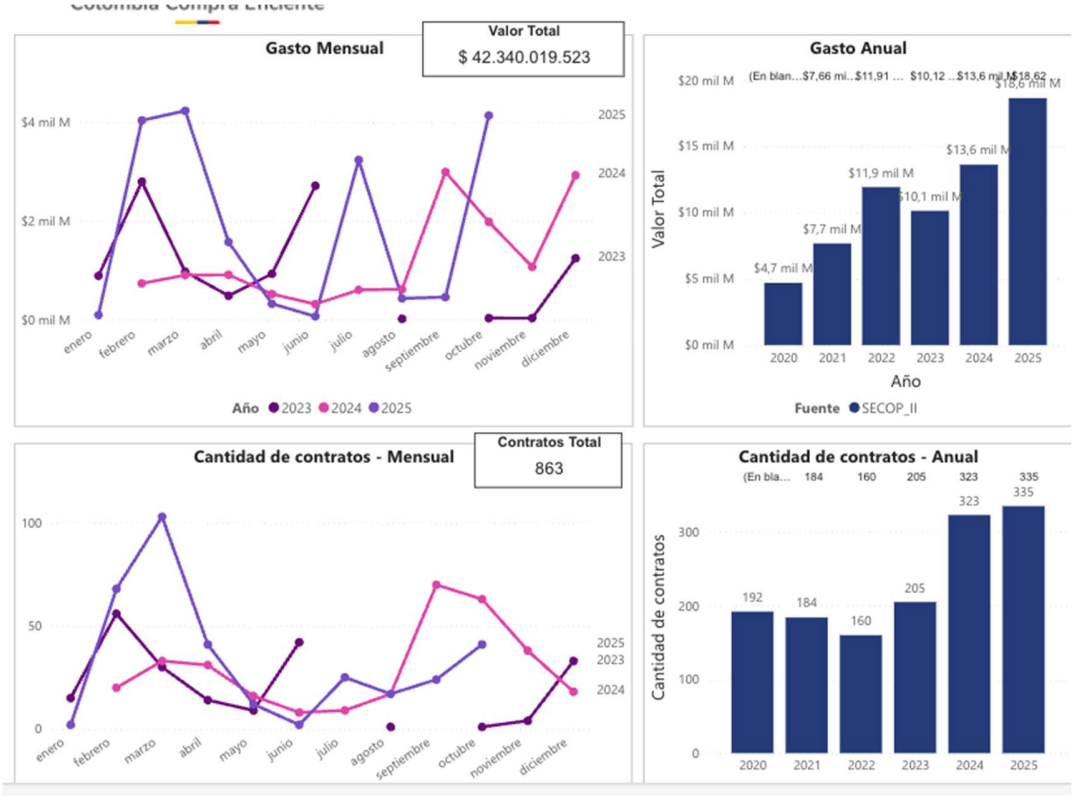
El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires cuenta con antecedentes de compra de con relación los códigos UNSPSC. Para tal fin se evidenció en la plataforma SECOP II lo siguiente:

Tabla 1Procesos contractuales Fondo de desarrollo local de los Mártires

Contrato No.	Valor (COP)	Vigencia / Ejecución	Objeto contractual	Contratista	Estado actual	Resultados principales
FDLM-CD-037-2023 (101929)	$ 47.500.000	Desde 07/05/2024 Hasta 06/10/2024	Vincular personas de la Localidad de Los Mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales de la comunidad indígena, en el marco del **Proyecto 2043 – Ayudas Técnicas y Medicina Ancestral**.	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá	**En fase de liquidación**	- Fortalecimiento de la medicina ancestral. - Consolidación de redes comunitarias y prácticas espirituales. - Articulación con el Consejo Consultivo Indígena.
FDLM-CD-040-2024 (125805)	$ 50.500.000	Desde 23/01/2025 Hasta 22/05/2025	Vincular personas de la Localidad de Los Mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en el marco del **Proyecto 2043 – Ayudas Técnicas y Medicina Ancestral – Indígena**.	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá	**En fase de liquidación**	- Continuidad de las ceremonias y mingas interculturales. - Acompañamiento espiritual y cultural a los pueblos Inga, Kichwa, Pasto y Uitoto. - Sistematización de aprendizajes y memoria ancestral.

Fuente: Elaboración propia.

Consultando la plataforma de análisis de demanda del SECOP II y de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC se evidencia alrededor de 863 contratos suscritos desde la vigencia del 2023, lo que representa un gasto total de $42.340.019.523.



Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering

93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

En el marco de la política de fortalecimiento de los pueblos indígenas de la Localidad de Los Mártires, se implementaron en administraciones anteriores los contratos No. FDLM-CD-037-2023 (101929), por un valor de $47.500.000 y vigencia del 7 de mayo al 6 de octubre de 2024, y No. FDLM-CD-040-2024 (125805), por un valor de $50.500.000 y vigencia del 23 de enero al 22 de mayo de 2025, los cuales se enmarcaron en el programa distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Ahora, con la adopción del nuevo Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027, se busca dar continuidad a esos procesos mediante el presente contrato, alineando sus objetivos y metodologías con los ejes estratégicos de inclusión, culturalidad, derecho étnico y vida comunitaria que el nuevo plan promueve.

CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

Contrato No.	Valor (COP)	Objeto contractual	Contratista
FDLF-CD-491-2025 (144994)	$203.790.000	PRESTAR SERVICIOS PARA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y EVENTOS DEPORTIVOS A PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2419 Y EL PROYECTO 2407	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá
FDLRUU-CD-531-2025 (145439).	$163.118.000	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DEINVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUDESARROLLO INTEGRAL, PROPENDER POR EL RESPETO A SU AUTONOMÍA Y COSMOVISIÓN, YPROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2781CONCERTAR E IMPLEMENTAR UNA (1) INICIATIVA DE INVERSIÓN	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá

		LOCAL CON LOS PUEBLOSINDÍGENAS (APLICA EN TODAS LAS LOCALIDADES CON AUTORIDADES INDÍGENAS.	
FDLBOSA CD 876-2025 CPS (143368)	$270.386.200	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE EL BUEN VIVIR EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES	Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá

ESTUDIO DE LA OFERTA

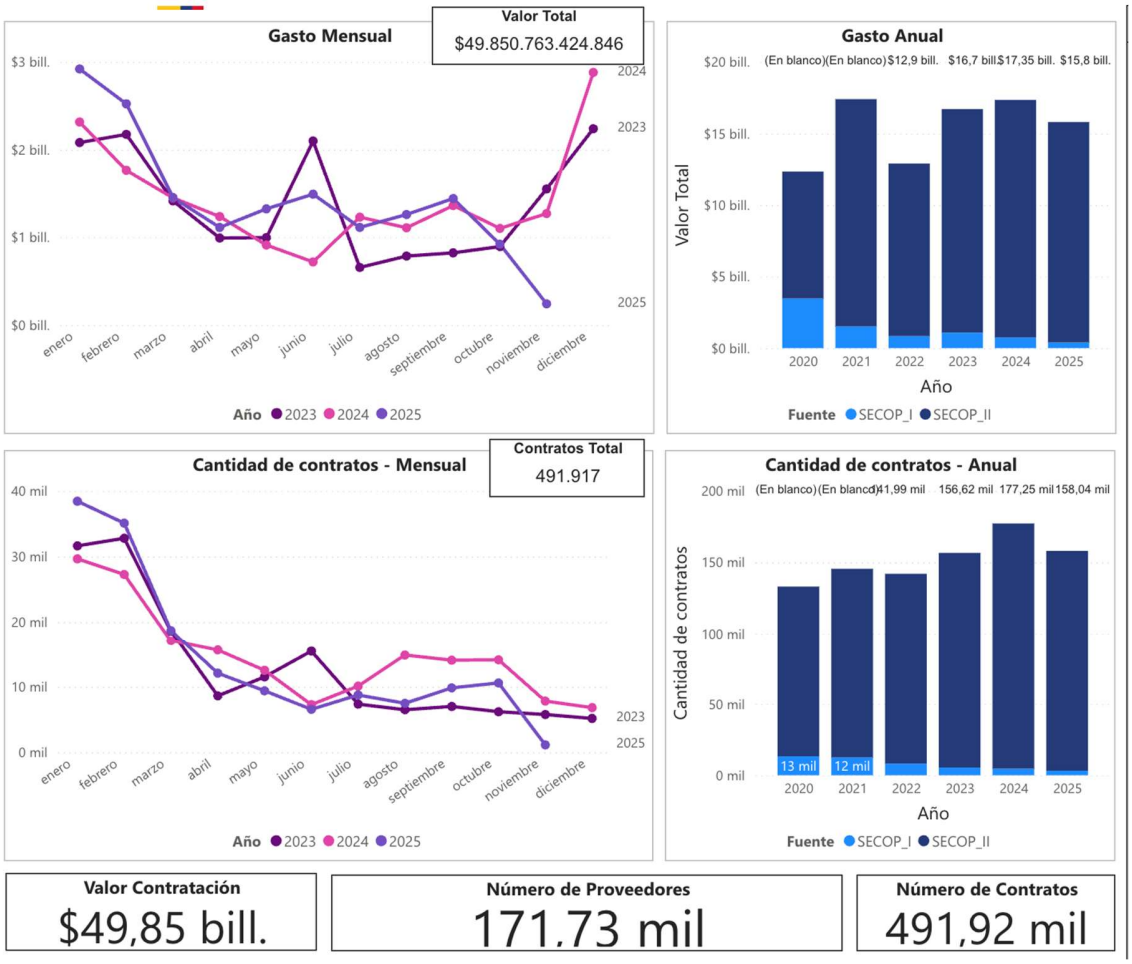
DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS OSERVICIOS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires requiere la celebración de un contrato para "VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES DEL LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2756 "Mártires construye confianza con sus comunidades Indígenas, Negras y Afrocolombianas". se tomó la canasta costo del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires la cual cuanta con un estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar, donde se consideraron las siguientes alternativas para obtener valores reales de mercado.

¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cera de 171 mil proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[2].

[2]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZk



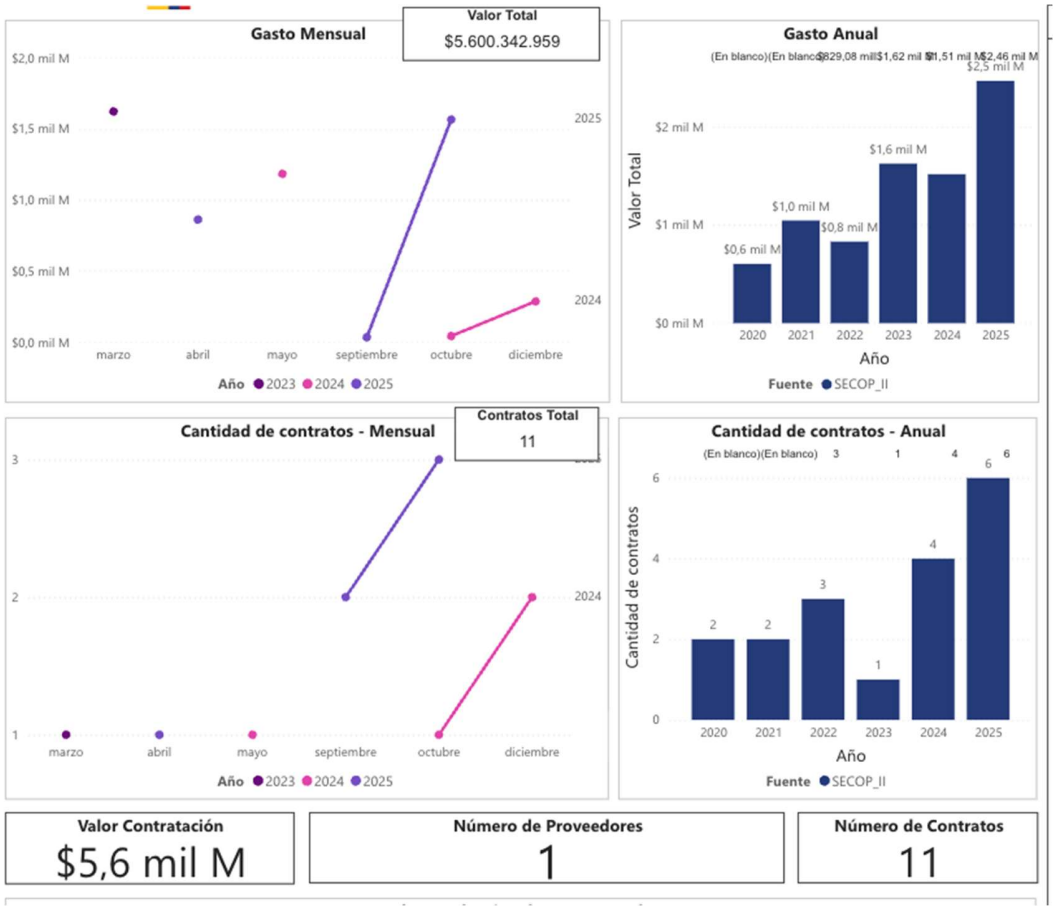
El CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA ha contratado 11 contratos desde el 2023 que tienen objetos y actividades similares al objeto de este contrato, demostrando su idoneidad para adelantar las actividades previstas.

IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSe ction17ad17361e56dd6a009c

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión				1	$50.500.000	0,90%				1	$50.500.00
8011 - Servicios de recursos humanos							1	$7.220.000	0,13%	1	$7.220.00
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$1.622.469.208	28,97%	3	$1.464.191.420	26,14%	5	$2.455.962.331	43,85%	9	$5.542.622.95
Total	**1**	**$1.622.469.208**	**28,97%**	**4**	**$1.514.691.420**	**27,05%**	**6**	**$2.463.182.331**	**43,98%**	**11**	**$5.600.342.95**

De igual forma y como se evidencia en la plataforma SECOP II, el CABILDO ha adelantado estos contratos con varias entidades del distrito como Secretaría de Integración Social, Fondo de Desarrollo Local de Bosa, Secretaría Distrital de la Mujer, entre otros., así mismo, el valor total de estos contratos es de $5.600.342.959, lo cual representa que el CABILDO cuenta con la capacidad administrativa y operativa para la ejecución de este contrato.



El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires viabiliza contratar con el Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá – CAMAINKIBO para la ejecución del proyecto de inversión local dirigida a los pueblos indígenas, en cumplimiento de los principios constitucionales de diversidad étnica y cultural (artículos 7 y 330 de la Constitución Política), que reconocen la autonomía de las

comunidades indígenas y su derecho a participar en la gestión de los asuntos que les conciernen. Esta contratación se encuentra amparada por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen la posibilidad de contratación directa con cabildos indígenas para proyectos que atiendan sus necesidades y promuevan su desarrollo con enfoque diferencial, así como por el Decreto 1088 de 1993, que regula la creación y funcionamiento de estas autoridades tradicionales.

CAMAINKIBO es una autoridad indígena legalmente reconocida por el Ministerio del Interior, como ya se mencionó, con personería jurídica y capacidad contractual, que agrupa a más de 590 familias kichwa en Bogotá, incluyendo presencia en la localidad de Los Mártires. Sus propósitos institucionales se orientan al fortalecimiento y preservación de las tradiciones, usos y costumbres mediante la manifestación de expresiones culturales, así como a la ejecución de proyectos que contribuyan a la solución de necesidades básicas insatisfechas y a la promoción del empleo mediante la creación de microempresas artesanales e industriales. Estas metas se alinean directamente con el objeto contractual, garantizando pertinencia cultural y enfoque diferencial en la ejecución de la iniciativa.

La contratación con CAMAINKIBO no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una acción afirmativa que promueve la inclusión social y la participación efectiva de los pueblos indígenas en la vida económica, política y cultural de la localidad. Este proceso contribuye a la preservación de la identidad cultural, la autonomía y el bienestar integral de la comunidad kichwa, en concordancia con los principios de igualdad y diversidad establecidos en la Constitución y con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que refuerza la contratación directa con pueblos indígenas como mecanismo para garantizar sus derechos y fortalecer su gobernanza.

Adicionalmente, esta contratación favorece la reactivación económica local mediante la generación de empleo y el fortalecimiento de microempresas artesanales, lo que impacta positivamente en la calidad de vida de las familias indígenas y en el desarrollo sostenible de la localidad. La ejecución del contrato permitirá materializar iniciativas que integran la dimensión cultural con la económica, asegurando que los recursos públicos se orienten a proyectos pertinentes y con impacto social real, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y Local.

En conclusión, la contratación directa con el Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá – CAMAINKIBO es jurídicamente procedente, socialmente necesaria y culturalmente pertinente. Esta decisión garantiza el respeto por la diversidad étnica, la autonomía de los pueblos indígenas y la implementación de políticas públicas inclusivas, asegurando que la inversión local se traduzca en bienestar, identidad y desarrollo integral para la comunidad kichwa residente en la localidad de Los Mártires.

Por tanto, se concluye que el Cabildo Mayor Inga Kichwa es la única persona jurídica con competencia, representatividad y legitimidad para adelantar la presente contratación, en el marco de los compromisos de concertación suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, lo cual permite asegurar la continuidad de las metodologías de concertación, los espacios de diálogo intercultural y las prácticas espirituales, como fundamento del fortalecimiento comunitario y del cumplimiento de los compromisos adquiridos entre el Fondo de Desarrollo Local y las comunidades indígenas participantes.

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires adelantó un estudio de necesidades el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento "Estudio previo", dentro del cual se refleja la necesidad de conseguir proveedores de elementos logísticos de reconocida idoneidad a nivel Distrital y Nacional de la siguiente forma:

- Concertaciones con consejeras consultivas
- Propuesta económica de CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA

En este apartado del Estudio de Sector, es importante aclarar las actividades realizadas para establecer los precios de los ítems requeridos a partir de potenciales proveedores, los cuales, mediante consultas, se estimó el valor del presente proceso de contratación. En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, determinó las siguientes variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo sondeo de mercado, para el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.** " de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones

Las metodologías utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector, consistió en:

Desagregar los ítems presentados por el Profesional de planeación encargado de formular los Estudios Previos del presente proceso de contratación y agruparlos por componentes teniendo en cuenta el destino final de los elementos y la priorización por entidades, de igual forma se establecieron subcomponentes que permiten la diferenciación en tres los diferentes tipos de elementos, insumos y bienes, a partir ello se buscaron los potenciales proveedores, y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones. Algunos de los proveedores consultados que hallegaron sus cotizaciones fueron los siguientes:

PROVEEDOR	FECHA DE REMISIÓN DE COTIZACIÓN

CABILDO CAMËNTSA BIYÁ DE BOGOTA	12 de noviembre de 2025
PEÑA ALPAMANDA BAR CLUB SOCIAL INDIGENA	12 de noviembre de 2025
Cabildo Mayor Indígena Kichwa de Bogotá – CAMAINKIBO	12 de noviembre de 2025

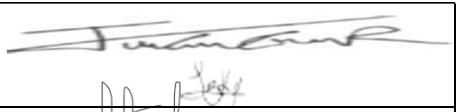
Como resultado del ejercicio anteriormente descrito, se recibieron tres cotizaciones de distintos proveedores que pudieran ofrecer el bien o servicio, y se elaboraron los diferentes promedios por ítem, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "ESTRUCTURA DE COSTOS", cuyo documento virtual reposa en el drive de la Oficina de Planeación y la documentación física original que sirvió de sustento para elaborar la misma, es conservada por el Profesional de Planeación encargado de la elaboración.

Identificar los catálogos virtuales de los diferentes sectores económicos a los que pertenecencada uno de los bienes y validar las características de los ítems acorde a cada una de las necesidades, donde se deja evidencia digital para cada uno de los proveedores, los precios y se incluyen en la "ESTRUCTURA DE COSTOS".

A partir de los datos obtenidos, se establece el cuadro de costos techo para el presente proceso de selección, mediante la fórmula aritmética de PROMEDIO SIMPLE por ítem, definiendo la matriz que resume los bienes que pretende adquirir el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Después de realizar el análisis comparativo de las cotizaciones remitidas por los proveedores el 12 de noviembre de 2025 —CABILDO CAMËNTSA BIYÁ DE BOGOTÁ, PEÑA ALPAMANDA BAR CLUB SOCIAL INDÍGENA y el Cabildo Mayor Indígena Kichwa de Bogotá (CAMAINKIBO)— se concluye que la propuesta económica presentada por este último se encuentra alineada con los precios promedio del mercado. Esta conclusión se sustenta en la revisión de los valores ofertados frente a los rangos establecidos en estudios previos y referencias sectoriales, evidenciando que la cotización del Cabildo Mayor Indígena Kichwa de Bogotá ofrece condiciones competitivas y razonables, garantizando la coherencia con los principios de eficiencia y economía exigidos en la contratación pública.

El estudio se encuentra como ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO al presente proceso.

Elaboró:	*Juan Camilo Gonzalez Reinoso* *Luz Karime López Rodríguez*	
Revisó Aspectos Técnicos:	*Lina Paola Caro Porras*	